



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.

**SENADOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1 y 276, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Soberanía,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.

CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - De conformidad en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** refiere lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.

Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Por su parte, **la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia**, establece:

ARTÍCULO 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

ARTÍCULO 2. La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.

Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

ARTÍCULO 3.- Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

SEGUNDA. - La violencia contra las mujeres cuenta con una perspectiva histórica, donde este fenómeno social lamentablemente ha aumentado sus cifras y por desgracia, no ha terminado esta violencia en su contra.

Está violencia puede ser de cualquier tipo: física, sexual, psicológica, económica entre otras, su impacto puede ser tan grave que incluso pueden provocar la muerte.

Las violaciones a los derechos humanos de las mujeres son severamente graves, constituyendo un problema de seguridad pública, poniendo en duda el actuar del Estado frente a dichas problemáticas, la desigualdad que se vive se extiende en todos los ámbitos, en el hogar, aboral y muchas áreas más, estas situaciones se han vuelto cotidianas.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.

TERCERO. - México, en su concepción de ejercer un Estado de derecho, presenta una desigualdad en derechos y oportunidades para las mujeres, la discriminación y la violencia que se ejerce en contra de ellas se ha vuelto muy difícil de erradicar.

Las políticas públicas que el Estado maneja para prevenir y erradicar la violencia son en su esencia limitadas, aunque el marco jurídico en los últimos años ha mejorado y dotado de derechos y protecciones a las mujeres, en la vida real y en el contexto social, no se ven reflejados.

Desde una perspectiva de género ha surgido un debate extenso, por el alza de violaciones a derechos humanos de las mujeres, la violencia física y los feminicidios son los delitos que van en aumento, siendo un tema preocupante para el Estado.

El feminicidio en México, designa los asesinatos cometidos contra mujeres dentro de ese país. Según el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio de México, el feminicidio se refiere al asesinato de mujeres por parte de hombres homicidas, motivados por la misoginia y el sexismo.

La muerte violenta por razones de género está tipificada en nuestro ordenamiento penal, como:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.

Artículo 325. *Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- I. *La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. *A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;*
- III. *Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;*
- IV. *Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;*
- V. *Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- VI. *La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;*
- VII. *El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.*



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.

Aunado a esto en febrero de 2007, se decreta la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en la cual se aterrizan los tratados internacionales firmados por México en materia de combate a la violencia contra las mujeres. Esta ley consigue que la violencia contra las mujeres exista legalmente en nuestro país y que se le defina como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

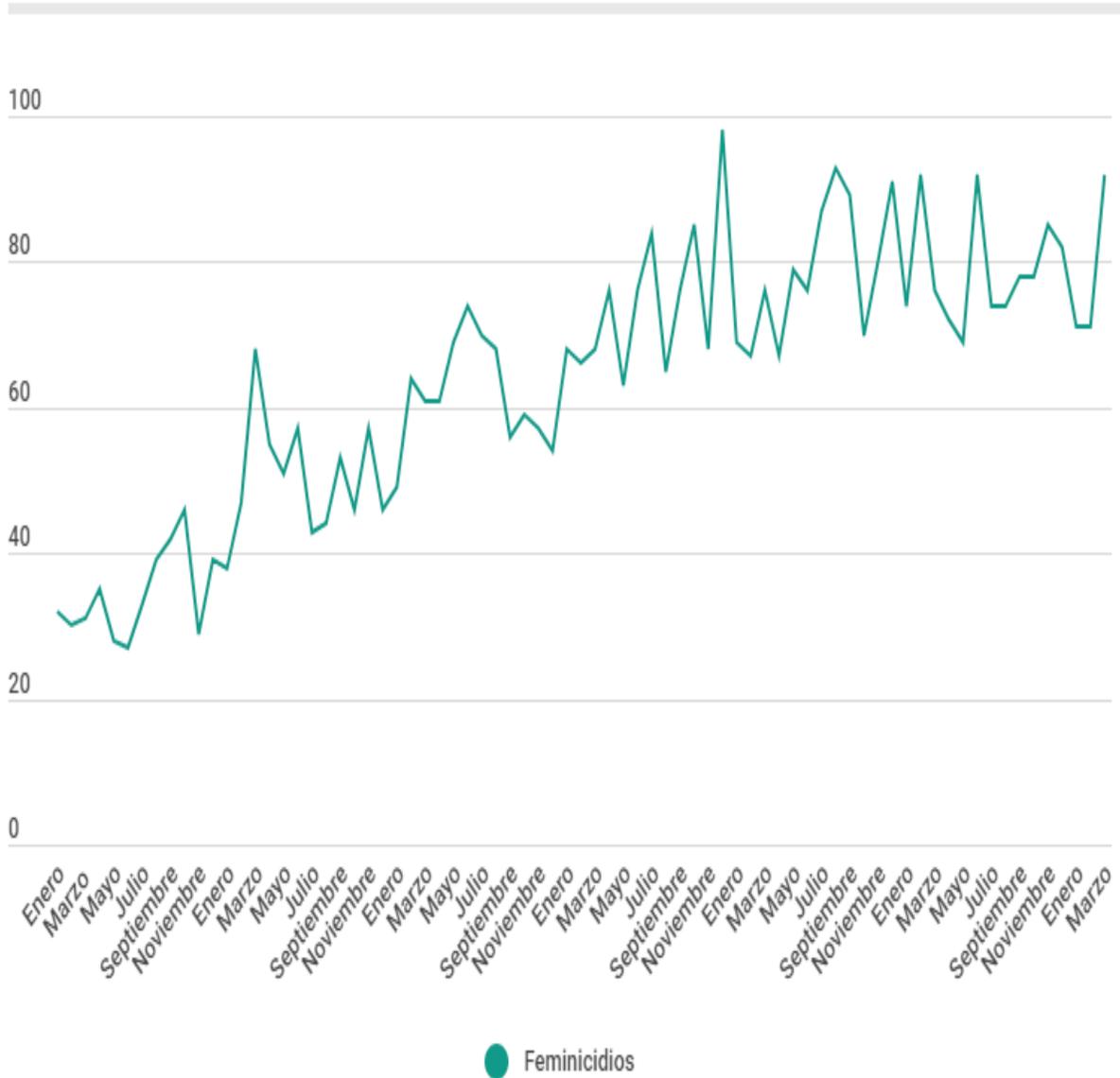
En el caso de feminicidios, este tipo penal ha ido en aumento, a pesar de establecer acciones y programas para su protección, México en su periodo de enero a mayo de este año, existe un total de 423 víctimas de feminicidio, un incremento del 7,1% respecto al mismo periodo de 2020, según las cifras oficiales. Más de la mitad de este delito que se registran en 2021, ocurren en ocho entidades: Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Sonora y Veracruz.

Cabe señalar que en el marzo se reportaron 92 feminicidios y 267 homicidios dolosos de mujeres. La violación, el secuestro y la violencia familiar también registraron un aumento.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.

Feminicidios enero 2015-marzo 2021



Fuente: SESNSP



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.



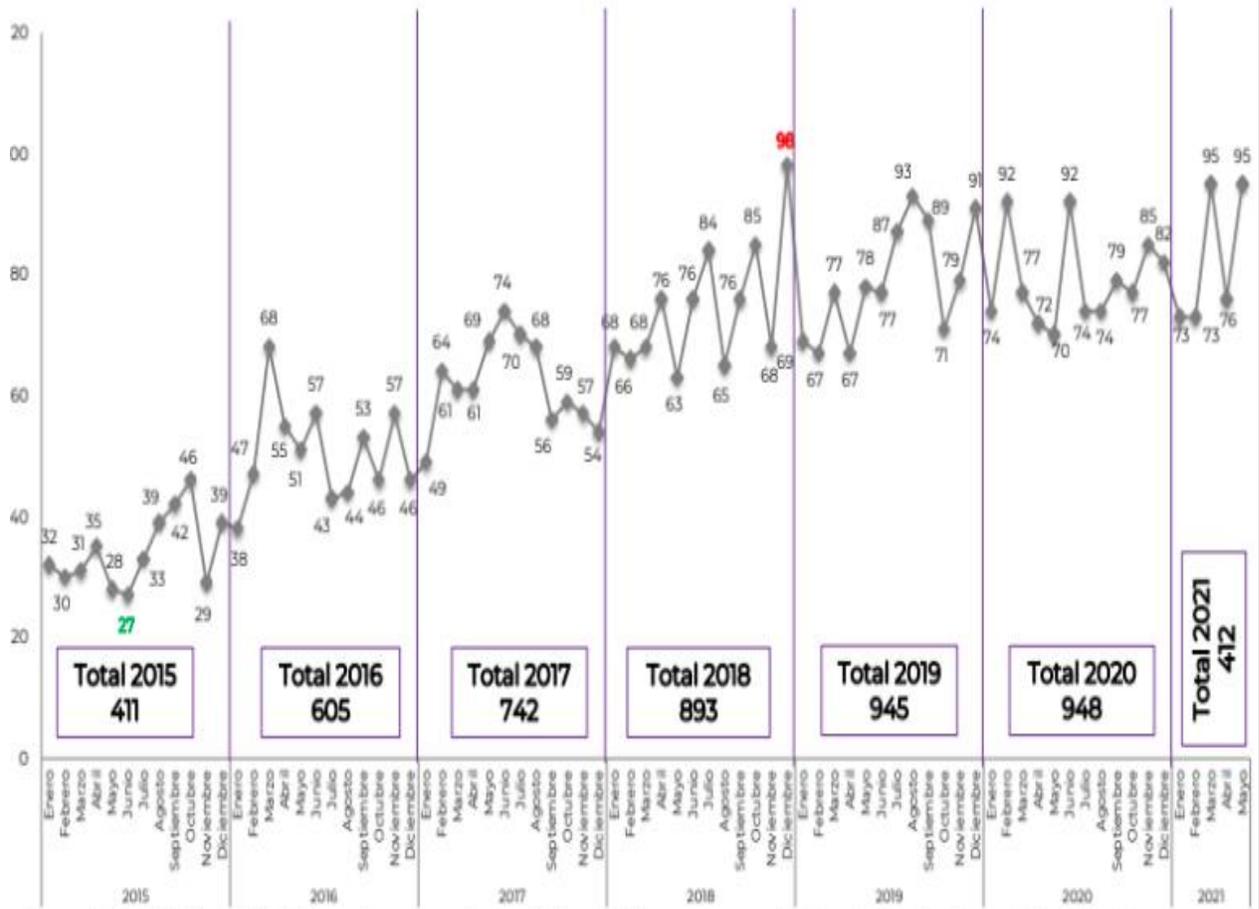
SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO*: TENDENCIA NACIONAL

Enero 2015 – mayo 2021



En lo que va de este año, en el mes de marzo se registró como el mes más violento en los últimos 6 años en contra de las mujeres, desafortunadamente las cifras son oficiales.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.

El Gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha reconocido que la violencia que sufren las mujeres en México sigue en aumento. En los primeros cinco meses de 2021, los feminicidios se han incrementado un 7,1% con respecto al mismo periodo del año anterior, según los datos que ha aportado la Secretaría de Seguridad Pública. De enero a mayo, de la presente anualidad, 423 mujeres han sido asesinadas por razón de su género. Otros delitos como las violaciones han crecido más: un 30% en comparación con los mismos meses de 2020, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUARTO. - En el Estado de Morelos, según cifras oficiales por el Secretariado Nacional de Seguridad Pública, la entidad se sitúa en el primer lugar nacional en el delito de feminicidio, cabe señalar que desde el año 2015, existe una alerta por violencia de género en la entidad.

La omisión del Estado y el fallo claro de sus políticas de seguridad y prevención del delito frente al feminicidio ha llevado a la entidad a un desorden estructural con instituciones de gobierno encargadas en la materia evidentemente débiles, la negligencia de las autoridades sobre la prevención, persecución, investigación y sanción de estos delitos es totalmente nula. Esta Entidad se encuentra en un Estado fallido en materia de seguridad.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.

QUINTO. - Las mujeres juegan un papel muy importante dentro de la sociedad y sus roles, su importancia resulta tan trascendente que a través de los años ha luchado por sus derechos y por una igualdad en la sociedad y en la ley ante los hombres, la lucha por sus derechos se extiende hasta la actualidad.

Los avances en materia de equidad de género son visibles, pero la erradicación de la violencia contra niñas y mujeres son nulas, empeorando con el tiempo.

Por lo que externo mi preocupación y hago un llamado urgente a las autoridades para atender la problemática que se está viviendo en mi entidad.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.

ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, ESTABLEZCAN ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA OLA DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS EN ESA ENTIDAD.

Dado en el Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de julio de 2021.

SUSCRIBE

SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ